

Año . . . . . 4 pesetas  
Semestre . . . . . 2  
Trimestre . . . . . 1

PAGO ADELANTADO

# LA UNION



LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR

SE PUBLICA LOS SABADOS



Defensor de los intereses morales y materiales

Año XII

Guadalajara 31 de Agosto de 1918

Número 561

## EL PAN

Este problema, que algunos gobernadores habían resuelto, ha tomado un nuevo aspecto debido a las nuevas orientaciones que ha dado la Comisaría.

Antes cada provincia, cada pueblo hacía su incautación o detención del trigo que necesitaba para el año, prohibiendo si era preciso la salida de él; pero como en ese caso las provincias del norte y Cataluña no tendrían para comer, Ventosa ha dispuesto que las autoridades resuelvan la cuestión con miras más elevadas, poniendo la vista en la economía nacional y esta señora exige que salga el trigo de unas provincias para que se surtan otras, con lo cual tal vez resulte que todos nos veamos en idénticas condiciones, que Cataluña y el Norte de España.

Se dice que lo que falte será suplido con el trigo americano; pero ¿y si América cede todo su trigo a los aliados? ¿y si América pide por su trigo un precio superior al que tienen los nuestros?

Estas y otras razones son las que nos hacen creer que el problema lo están dificultando.

## ¿Qué vergüenza!

El Figaro publica un artículo en el que afirma categóricamente que existen agentes que se dedican a provocar huelgas.

Lean ustedes:

### ¿Agentes provocadores?

Con motivo de las huelgas de Jerez, Murcia, Sevilla, Puertollano y otras, se ha hablado de agentes provocadores a sueldo determinados elementos interesados en promover perturbaciones. Será, si esto se comprobara, una cosa muy lamentable.

¿Es acaso una novedad la existencia de esos sujetos que por granjería realizan actos innobles, escudándose en ideales y aprovechando la realidad de que en las clases menesterosas exista un malestar profundo? ¿No se ha visto en todos los países y en todos los tiempos, muy especialmente en estos que corremos?

Es del dominio público cómo el policía Asev, el pope Gapone, y muchos funcionarios de la policía rusa se introducían en las sociedades revolucionarias, y llegaron a organizar y hasta ejecutar asesinatos de políticos que el pueblo aborrecía.

Todo el mundo sabe que en la «social democracia» alemana se introdujeron numerosos e importantes elementos de la burguesía y el «junkerismo» para desnaturalizar en el grado que les fuera posible la acción internacionalista de los partidos obreros.

Reciente está, por último, la racha de atentados contra la propiedad, que se desencadenó en los Estados Unidos, poco tiempo antes de que esta nación entrara en la guerra.

No ha descubierto nada nuevo el que haya introducido, caso de que los haya introducido, agentes a sueldo entre las muchedumbres soliviantadas para arrastrarlas a cometer actos de violencia. ¿Otro caso? En la misma Casa del Pueblo de Madrid, y todos cuantos a ella concurren lo saben, ha habido elementos extraños que pertenecían

a asociaciones obreras y tomaban parte activa en sus debates. Y es posible que uno de esos agentes, ignorada su condición por quienes en la Casa del Pueblo conocían la contraseña que había de darse a las masas obreras para que declararan la huelga general en agosto del año pasado, sorprendiera el famoso «cosas veredes» y lo comunicara en el ministerio de la Gobernación.

El agente a sueldo, el hombre que se afilia a partidos avanzados para averiguar sus maquinaciones, y se emplea en propagandas de revuelta obedeciendo a inconfesables propositos, es un ejemplar bastante frecuente en la fauna humana.

Pero la existencia de esas gentes no quita virtualidad a aquellos partidos ni fuerza y eficacia a aquellas propagandas.

Si hay un descontento general en toda España, que las explosiones de ese descontento se produzcan por combustión espontánea o porque un agente a sueldo aplique la tea a la pólvora, no destruye la existencia de las causas de ese descontento.

## EN BROMA

La situación de España y particularmente de Guadalajara no puede ser más crítica.

Figúrense los lectores como vivirán aquí muchas familias que el día de S. Bartolomé no teniendo que comer decidieron trasladarse a Alcalá.

Los dos más pobres se fueron en primera, setenta y ocho en segunda y seiscientos treinta en tercera.

Eso si como en Alcalá son tan caritativos, los pobrecitos viajeros lograron sacar para pagarse el tren, comer y presenciar la corrida que se celebró.

Vaya lo uno por lo otro.

Hay convecinos que amplian el negocio, levantan el vuelo y deciden mendigar por la Concha, el Sardinero reuniendo recursos bastantes para volver, pasar el invierno entre los dos teatros y los cafes y volverse a su balneario a recaudar para vivir al año siguiente.

Hay otros estantes que como Dios les dá a entender se hacen gabanes de treinta duros, trajes de las mejores marcas y hechuras, toman café por tarde y noche, entre las horas del día, para no desfallecer en su empresa mendicante, toman a las once merienda en Tetuan o en los ventorros de la Estación y tornan a sus casas, donde les esperan los ahorros del día.

Los hay que viven desesperados y para endulzar la existencia tiran de la oreja a Jorge a despecho de autoridades e infringiendo los reglamentos de los círculos los cuales determinan que no se juegue a los prohibidos.

Esta guerra acaba con todos, digánlo sino los mendigos que fueron a Alcalá.

¡Pobrecitos!

Imprenta de HIPOLITO DE PABLO

Inmenso surtido en tarjetas postales

González Hierro, 6 (San Gil)

## La Iglesia y la Propiedad

El fin de la Iglesia es asegurar el bien espiritual de sus miembros: éste es precisamente el objeto que le ha asignado su divino fundador, y la santificación de las almas ha sido su preocupación constante. Pero, velando con un celo admirable por su sobrenatural misión, no ha permanecido extraña a ninguna de las grandes cuestiones que se han debatido alrededor de ella, mucho menos cuando estas cuestiones comprometían los vitales intereses de sus hijos o tenían relación con el depósito religioso cuya custodia le estaba confiada, porque ese era su derecho, y también su deber.

En todos tiempos se ha ocupado de la cuestión social. Con tanta frecuencia se ha demostrado esta verdad, que no hace falta insistir en ella: basta recordar a la ligera algunos de sus actos. Estableció desde su origen diáconos que cuidaran de los pobres y de las viudas; fomentó las donaciones voluntarias de sus hijos en favor de la comunidad; sacó a la mujer del envilecimiento en que yacía; rehabilitó al esclavo enseñando que era algo más que un objeto de mera propiedad; preparó lentamente, dirigió y llevó a cabo la abolición de la esclavitud, abolición que constituye la revolución social más asombrosa que se ha efectuado en el mundo. Después de la invasión de los bárbaros, salvó al Occidente de una ruina completa; se colocó entre los vencedores y los vencidos por medio de sus papas y de sus obispos, que surgían en todas partes para defender a sus pueblos; dominó a los invasores casi salvajes que habían destruido el viejo mundo; los instruyó, los civilizó, los mezcló poco a poco con la raza conquistada, resolviendo así una crisis más formidable que ha padecido la Humanidad; sustituyó insensiblemente el feroz Derecho romano con un Derecho nuevo inspirado en el Evangelio e infinitamente más liberal, más equitativo y más piadoso con los débiles. Durante toda la Edad Media infiltró en la sociedad su acción bienhechora, tomó la defensa de los intereses de los siervos y de los villanos contra las exacciones del altivo barón feudal; sus Concilios fulminaron de continuo penas severas contra los opresores del débil; para poner fin a las guerras civiles, que eran tan frecuentes y tan funestas, impuso la tregua de Dios y fundó la Orden Tercera de San Francisco, cuyos miembros se obligaban a no tomar las armas más que en defensa de la patria; favoreció con todo su poder la emancipación de los pueblos, prestando un concurso inestimable al movimiento de liberación de los Municipios; instituyó las Órdenes de Caballería, cuyos individuos juraban defender en todo momento a la viuda, al huérfano y al padre; estableció las

Hermandades, punto de partida de las Corporaciones o Gremios, que tuvieron un gran papel en lo pasado; en su lucha secular contra la usura, si no llegó a suprimirla completamente con sus leyes represivas del préstamo a interés, impidió gran número de abusos, no temió fulminar sus censuras contra los mismos reyes; para sustraer a los pobres de la rapacidad de los usureros, fundó los Montes de piedad; para conservar un refugio a la familia, declaró en muchos países inembargables la casa del artesano y los instrumentos de trabajo que necesitaba para vivir; multiplicó las instituciones benéficas, a las cuales se acogieron la vejez, la pobreza, la enfermedad, el arrepentimiento, la debilidad, todas las miserias y todas las necesidades de la vida; intervino en todos los grandes acontecimientos históricos; se mezcló en todos los sucesos interesantes para la Humanidad; abogó en favor de todos los infortunios; tuvo condenaciones para todos los abusos, y se mostró siempre valeroso campeón de la justicia y del Derecho.

Al ocuparse ahora en la cuestión social, la Iglesia no traspasa sus derechos ni se inmiscuye en asuntos que sean ajenos a su autoridad. Ahora, como siempre, esta cuestión interesa a la mayoría de sus hijos. ¿Puede considerarse extraño que no permanezca indiferente ante un problema cuya pronta solución importa tanto al bienestar de los fieles, y sobre todo a los pobres y a los desheredados, por los cuales siempre mostró especial predilección?

La cuestión social no es exclusivamente teórica y especulativa; es esencialmente práctica. ¿Puede sorprender a nadie que la Iglesia levante su voz para recordar a sus miembros, patronos y obreros, sus deberes recíprocos, los límites de su derecho y las reglas en que deben inspirarse sus relaciones mutuas? La cuestión social tiene transcendencia capitalísima, está llena de dificultades y peligros, amenaza concluir con un trastorno terrible después de una guerra sin cuartel. ¿Puede decirse que la Iglesia cometa un crimen tratando de poner su gran influencia y su alta autoridad al servicio de orden, de la justicia, de la unión y de la tranquilidad? Hay escuelas sociales que atacan a la Iglesia. ¿Se le negará el derecho de defenderse y de aceptar la lucha en el mismo terreno en que la colocan sus adversarios? No; no se puede razonablemente.

L. Garriguet.

## Estatuto del Magisterio

(Continuación.)

Art. 106. Todos los servicios interinos prestados por los Maestros serán de abono para los concursos de ingreso en propiedad. A los opositores aprobados les serán abonados los servicios interinos como si fueran prestados en propiedad a los efectos del Escalafón.

**Art. 107.** Una vez en vigor los preceptos legislativos que permiten la inmediata provisión de las Escuelas nacionales con 1.000 pesetas, desaparecerá la denominación de Maestros interinos y la condición de interinidad a los efectos de sueldo y plaza.

Se nombrará desde luego para las vacantes que ocurran en las poblaciones de más de 500 habitantes a los opositores con derecho a plaza y a los antiguos interinos en las de menor población.

Estos nombramientos definitivos para la carrera y la colocación en el Escalafón de los interesados, sólo serán provisionales en cuanto a la efectividad en el destino.

**Art. 108.** A tal efecto, en las oposiciones se fijará por la Dirección general el número de plazas necesario para tener siempre disponibles aspirantes para servir cuantas Escuelas vayan, y al terminar los ejercicios los opositores propuestos, se limitarán a elegir provincia dentro de las del Rectorado correspondiente.

El Tribunal remitirá a cada una de las Secciones administrativas los expedientes de los aspirantes que hayan elegido las provincias a que aquellas pertenezcan, y cada Sección habrá un registro de opositores aprobados con derecho a ingreso.

Cuando ocurra una vacante nombrará la Sección Maestro propietario con destino provisional en la Escuela al primer aspirante pendiente de ingreso, cuidando de seguir de un modo absoluto el orden de recepción de los partes de vacantes en la Sección.

**Art. 109.** Los Maestros nombrados con tal carácter provisional a los solos efectos de destino, estarán obligados a solicitar todas las Escuelas que se anuncien en la provincia a concurso de traslado.

Si no obtuvieran plaza en el mismo, elegirán por orden de calificación una de las Escuelas desiertas o resultas en poblaciones de 500 a 1.000 habitantes, de tal modo que no quede ningún aspirante sin nombramiento definitivo en un concurso mientras haya Escuelas que tengan las condiciones necesarias para ocuparlas con tal carácter.

Sólo en el caso de que sea mayor el número de aspirantes que el de vacantes definitivas, pasarán aquéllos, sin interrupción de servicios, a ocupar las resultas que quedan en poblaciones de más de 1.000 habitantes, en las que quedarán con carácter provisional hasta que se provean en el concurso siguiente.

**Art. 110.** El mismo procedimiento fijado en los artículos anteriores respecto a los opositores para las poblaciones de 500 a 1.000 habitantes se seguirá en cuanto a los interinos para las de menos de 500.

**Art. 111.** Cuando termine la colocación de los antiguos interinos con derecho a Escuela en propiedad, pasarán los opositores a servir todas las plazas con arreglo a lo preceptuado en los anteriores artículos, y sólo a falta de ellos podrán ser nombrados para las Escuelas de poblaciones de menos de 500 habitantes, alumnos procedentes de las Normales en las condiciones siguientes:

Los alumnos normalistas que terminen sus estudios con nota de sobresaliente podrán solicitar formar parte de las listas de aspirantes a ingreso en el Magisterio, que llevarán los Directores de las Normales. Estos, previo informe favorable del Claustro, formarán las listas de cada curso y las remitirán a la Inspección de Primera enseñanza de la provincia.

Esta organizará un curso práctico de dos meses en las Escuelas nacionales de la capital.

Terminando aquél, la Inspección y el Maestro o Maestros de las Escuelas elegidas para sus prácticas, certificarán acerca de la capacidad de los aspirantes.

El Inspector redactará una Memoria acerca de los resultados obtenidos y en unión de las certificaciones y de los informes del Claustro, la elevará a la Dirección General para su aprobación. Esta implicará el derecho de todos los aprobados a solicitar Escuelas en iguales condiciones que los actuales interinos.

**Art. 112.** Los Maestros nombrados con arreglo al artículo anterior tendrán plenitud de derechos para los efectos del Escalafón.

**CAPITULO XI**

**Licencias**

**Art. 113.** La tramitación y concesión de licencias por enfermo del Magisterio Nacional se ajustará a lo prevenido en el art. 43 de la ley de 21 de julio de 1878.

Podrán obtenerlas los Maestros que sirvan como propietarios o sustitutos en Escuelas nacionales.

**Art. 114.** Los Maestros nacionales podrán disfrutar permisos sin pérdida de haberes para acudir a exámenes u oposiciones de todas clases.

Estos permisos no podrán exceder de ocho días por cada uno de los ejercicios de oposición o por examen total de curso en caso de ampliación de estudios.

**Art. 115.** En casos muy justificados, también podrán obtenerse permisos de cinco días concedidos por las Juntas locales. Estos permisos habrán de concederse por escrito, con la firma del Presidente de la Junta.

**Art. 116.** Para asuntos propios podrán obtenerse licencias de tres meses, sin sueldo y sin pérdida de Escuela, quedando ésta provista interinamente durante el período de la licencia.

Estas licencias habrán de ser concedidas por Real orden; no son prorrogables y sólo podrán disfrutarse una vez cada cinco años.

**Art. 117.** Será condición precisa para concesión de todo permiso o licencia que la enseñanza quede perfectamente atendida.

**Art. 118.** Quedan suprimidas todas las licencias que no estén comprendidas en los artículos anteriores, y especialmente las ilimitadas.

**CAPITULO XII**

**Excedencias**

**Art. 119.** Se establece el derecho de excedencia para todo el Magisterio Nacional.

**Art. 120.** Los Maestros que soliciten y obtengan su excedencia sin que para lograrla sea precisa justificación alguna ni tiempo determinado de servicio, perderán su Escuela y plaza, pero continuarán figurando en el Escalafón en el mismo lugar relativo que tuvieron al cesar, aunque sin número.

**Art. 121.** La excedencia voluntaria con derecho a reingreso no podrá durar menos de un año ni más de dos. Se exceptúa el caso de servir el interesado otro cargo dentro de la enseñanza, la Inspección o la administración de Instrucción pública. Entonces la excedencia será ilimitada.

**Art. 122.** Los Maestros excedentes sólo podrán ingresar en el Magisterio por los medios establecidos en los arts. 90 y siguientes de este Estatuto.

**CAPITULO XIII**

**Expedientes gubernativos**

**Art. 123.** Los Maestros que incurran en faltas graves serán sometidos a expedientes gubernativos por los Inspectores de Primera enseñanza, bien en virtud de denuncias de las Juntas locales, como resultado de visitas, o por orden de la Superioridad.

Cuando se trate de Maestros sustitutos el expediente se reducirá a trámites sumarios, con audiencia del interesado.

**Art. 124.** Cuando las causas de la formación de expediente sean tan graves, a juicio de la Inspección, que hagan peligrosa la continuación del Maestro en su cargo, aquélla propondrá a la Dirección general, con urgencia, que se le suspenda de empleo y sueldo y se nombre un interino para su escuela.

En ningún otro caso la formación de expediente dará lugar a la suspensión de haberes al Maestro.

**Art. 125.** Se exceptúa del precepto anterior el caso de abandono de destino. Si el Maestro se ausentase sin permiso de las autoridades, no se posesionase al término de las vacaciones o dentro del plazo reglamentario después de su nombramiento, se le declarará de hecho incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública por la Dirección general de Primera enseñanza a propuesta de la Inspección, y suspenso, a partir del día en que hubiere comenzado su ausencia, de todos sus haberes.

Si en término de un mes de la declaración de incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública se reintegrase en su destino y pidiera la incoación de expediente gubernativo, se le volverá a incluir en nómina con el total de su haber.

No podrá incoarse el expediente ni abonarse haberes al Maestro, sino previo reintegro en su destino.

**Art. 126.** Si el Maestro volviere a ausentarse durante la incoación del expediente, se declarará éste concluso, se le suspenderá de todo haber y se propondrá a la Superioridad su separación definitiva.

**Art. 127.** Las penas que pueden imponerse al Magisterio Nacional, son las siguientes:

- 1.ª Amonestación privada.
- 2.ª Amonestación pública.
- 3.ª Reprensión pública con nota en el expediente personal por tiempo superior a dos años.
- 4.ª Suspensión de medio sueldo de cinco a quince días, con igual nota.
- 5.ª Suspensión de medio sueldo de uno a diez meses.
- 6.ª Pérdida de uno a cinco años en la categoría y en la enseñanza, a los efectos del lugar en el Escalafón general del Magisterio y privación del ascenso durante igual tiempo.

7.ª Separación del servicio por un año, con pérdida de Escuela.

8.ª Separación definitiva del Magisterio.

**Art. 128.** La primera pena podrá ser impuesta por los Inspectores de Primera enseñanza; la segunda a la sexta, por la Dirección general, y las dos últimas, por el Ministro, previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Para todas ellas exceptuando la primera, será precisa la formación de expediente gubernativo.

**Art. 129.** La Inspección y las Secciones administrativas de Primera enseñanza se abstendrán de retener haberes, fuera de los casos previstos por la legislación; pero cuando exista notoria resistencia de los Maestros a cumplir órdenes de la Superioridad, darán cuenta a la Dirección general del hecho, a fin de que ésta, sin carácter de pena, suspenda el pago de medio haber del interesado, hasta que haya cesado la causa que la motivó.

**Art. 130.** Sólo podrán sobreseer expedientes gubernativos por la Dirección general de Primera enseñanza y por el Ministro de Instrucción pública.

**Art. 131.** Cuando un Maestro se haga incompatible con las autoridades y vecindario de un pueblo, la Junta local de Primera enseñanza se reunirá en pleno, acordando dar cuenta a la Inspección de Primera enseñanza. Esta, si el acuerdo fuere unánime, girará visita al pueblo en el término de un mes de la recepción de la denuncia para la comprobación de los hechos; y si considerase perjudicial la continuación del Maestro en dicho pueblo a los intereses de aquél o de la enseñanza, propondrá a la Superioridad, después de oírle y de incoar el oportuno expediente, la declaración de incompatibilidad. Esta se acordará por Real orden, previo informe del Consejo de Instrucción pública, y sólo llevará consigo la obligación, por parte del Maestro, de pedir todas las Escuelas vacantes en la provincia, que se anuncien en el primer concurso de traslado que se celebre. Tanto en el caso de no cumplir el Maestro esta obligación, como en el de no haber obtenido Escuela en el concurso, se le trasladará con ocasión del mismo a la Escuela de mayor población de derecho que quede desierta en la provincia, y a falta de ellas, a cualquiera de las resueltas en localidades del mismo grupo de la que sirva, con arreglo al art. 94 de este Estatuto. Si se trata de Maestros consortes y no hubiera Escuelas de ambos sexos, vacantes en la localidad que reúnan las expresadas condiciones, se les reconoce el derecho a optar entre ser trasladados juntos a otra provincia donde las haya u ocupar las dos Escuelas más próximas pertenecientes a su grupo que queden vacantes por resultas en aquella donde han sido objeto del expediente de incompatibilidad.

**Art. 132.** A los efectos determinados en el artículo anterior, los Inspectores de Primera enseñanza llevarán un registro de incompatibilidades y dará cuenta a la Superioridad, dentro de la fecha de cada convocatoria, de los Maestros de su zona que deban ser trasladados.

**Art. 133.** El traslado por incompatibilidad no tendrá carácter de corrección y se hará constar, como si se tratara de otro traslado voluntario, en el expediente personal y en la hoja de servicios de los interesados.

**Art. 134.** De las penas impuestas por la Dirección general podrán los Maestros recurrir, en el término de quince días, ante el Ministro, el cual resolverá oyendo al Consejo de Instrucción pública.

**Art. 135.** Contra las resoluciones del Ministro en los expedientes, no cabe recurso alguno en vía gubernativa.

*Se continuará.*

**Los Empleados provinciales y municipales**

En uno de los salones de la Diputación se reunieron el martes los funcionarios provinciales municipales y más de 200 Secretarios.

Presidió la asamblea D. Manuel Infante, D. Ramón Corrales y el Sr. Escudero.

El objeto fué reclamar que les suban el sueldo teniendo en cuenta la carestía de las subsistencias.

La pretensión no puede ser más lógica y es seguro que lo alcanzarán como lo han conseguido sus compañeros los funcionarios del Estado.

Por nuestra parte saben que les

apoyaremos, como lo hemos venido haciendo hasta ahora.

Se nombró las siguientes comisiones:

Presidente: D. Manuel Infante, secretario de la Diputación provincial.

Por esta corporación: D. Eduardo Ruíz, Depositario, D. Julián Ramírez Jefe de la Beneficencia provincial, y D. Joaquín García Plaza, médico de la misma.

Por el Ayuntamiento de Guadalajara: D. Ramón Corrales, secretario; D. Félix García Herreros, contador, y D. Ceferino Pardo, oficial primero.

Por los secretarios de Ayuntamiento: D. Francisco González, D. Julio Vesperinas y D. Tito Frías.

Secretario de la comisión: D. Bernardo Escudero, oficial de la Diputación provincial.

**DE SOCIEDAD**

Han regresado:

De Baidés, la señora de La Cierva (D. Enrique) e hijos.

De las provincias del Norte los señores de Maldonado.

De Candalaria (Salamanca) las señoritas de Fraile.

De los Balbases (Burgos), D. Paulino Saldaña.

De San Sebastián el capitán de la Guardia civil Sr. Valverde y sus bellas hijas.

Y de Brihuega los señores de Belmonte, Fluiters, Ruiz (D. Eduardo), Madrigal, Rodríguez y Ramírez.

—Se encuentra mejorado de la enfermedad que sufre el hijo mayor de nuestro compañero en la prensa señor Fuentes. Nos alegramos.

—Se halla completamente restablecida de la grave enfermedad que ha sufrido la señorita Josefina Ferrer.

—Para Barcelona ha salido nuestro querido amigo D. Manuel Canalejas.

—Se encuentra pasando una temporada en esta ciudad la señorita de Sepúlveda.

—El lunes saldrán para Madrid donde fijarán su residencia los señores de Taube.

—Para el capitán de Ingenieros de la Armada Sr. Rubi ha sido pedida la mano de la bella señorita Amalia Maroto.

—Ayer festividad de Santa Rosa de Lima, celebraron sus días las señoras y señoritas viuda de Sigüenza, Cervera, Riera y Rubio. Felicidades.

—Hoy celebran el suyo, los señores Valcárcel, Rubio, Corrales, Casas e Ibáñez.

Librería y objetos de escritorio

**HIPOLITO DE PABLO - González Hierro, 6**  
Trabajos tipográficos a precios económicos  
Modelación de todas clases

**Nuevos Jueces municipales**

Han sido nombrados Jueces municipales, de Villaviciosa de Tajuña, D. Valentín García Díaz; de Azañón, D. Saturnino Rodrigo Pérez; de Ló Hortezueta del Acén, D. Eugenio Sanja García; de Huetos, D. Calixto Martín Almedo; de Valtablado del Río, don Manuel Guerrero Regidor; de Riba de Saellices, D. Rafael Hornero de la Torre; de Muriel, D. José Palancar Castillo; de Valde-

peñas de la Sierra, D. Segundo Mollada Prieto; de Azuqueca, D. Ricardo Pérez Gozález; de Chiloeches, D. Mariano Garcés (suplente); de Usanos, D. Manuel Caballero; de Castellar, D. Tomás Torres; de Sabros, don Nicolás Moreno; de Tierzo, D. Cándido Caza y Rico; de Almonacid de Zorita, D. Joaquín Hernández; de Aranzueca, D. Hilario Pérez Picazo; de Pastrana, D. Gregorio Mayor Hernández; de Ranera, D. Jaime Pérez; de Alcocer, D. Juan Benito Alcen y de Tortonda, D. Rafael Sánchez.

## Páginas literarias

### La guerra en Marruecos.

La Casa editora de Fernando Fe acaba de poner a la venta un libro del general Berenguer.

Los prestigios del autor y editor han colaborado de consuno en el triunfo de esta obra.

Ya de por sí, el problema de Marruecos despierta interés, y si a esto se suma la autoridad del Sr. Berenguer, huelga decir que la expectación será enorme.

Nadie ignora que el pleito nuestro en Marruecos ha constituido para los Gobiernos españoles un problema capital.

Ningún partido, ni derechista, ni izquierdista quedó por dar su opinión.

Los literatos y políticos abarrotaron las librerías de una literatura hueca, sin finalidad ni provecho, en tanto los militares bosquejaban planes y proyectos.

El problema seguía en pie, pese a que se practicaron cuantos métodos inspiró la inteligencia.

Y en este momento, en el que agobia la burocrática literatura y enoja el cliché político, llega al palenque de la publicidad el general Berenguer con su libro, que él llama modestamente: *Ensayo de una táctica*, y con toda su autoridad de jefe de las Fuerzas regulares indígenas.

En él no se ve el floripondio literario del que tanto gustan nuestros modernos preciosistas; no es tampoco la literaria frutesa de entretenimiento, es algo de más valor: es una fortuna, es el catecismo militar en Marruecos.

La obra había despertado el más vivo interés a su anuncio de aparición; cuando hoy se ha conocido, la obra está obteniendo el más lisonjero comentario.

A la brillante hoja de servicios que ostenta el valeroso subsecretario del Ministerio de la Guerra, súmale hoy, con este libro, el título de un perfecto técnico.

La Casa Fé que con su característica de dadiosidad y buen gusto ha hecho una esmerada edición, ha tenido el acierto de incorporar esta obra a su catálogo militar.

## Teatro Principal

### ROSITA VALDIVIA

Tuvimos ocasión de admirar el último domingo en este teatro a la simpática canzonetista que lleva tal nombre.

El éxito alcanzado por esta artista fué enorme, en gracia a la idem que posee, a su arte exquisito y notable distinción.

Posee una voz fácil y bien timbrada, y lleva un extenso repertorio de cuples y canciones muy bonitas. Además luce un rico vestuario y el público la acogió con muestras de simpatía, aplaudiéndola con entusiasmo.

Se dió fin de la bonita película *El Correo de Washigton* que mereció la aprobación unánime del público.

## Teatro Cómico

### CONCHITA LEDESMA

La gentilísima Conchita es una artista especial, con personalidad propia y de gran relieve para el arte de variedades.

Triunfante recorrió los principales coliseos españoles y extranjeros, la

que en París alcanzó el reinado de la belleza cuando el concurso de la *Micareme*. Hizo su debut en el coquetónico Teatro Cómico el domingo pasado.

Su aparición en escena impresionó hondamente al auditorio, es una mujer hermosísima, una mujer perfecta.

Artista meritísima, pone a contribución su perfectísima labor que matiza a la perfección. Si *Conchita* no posee una extensa voz, en cambio la omite con facilidad, con un gusto exquisito y gran afinación.

Luce riquísimo vestuario y toda ella es un lindo guarda joyas, ha viajado mucho, ha visto cuanto hay que ver, y de ahí que sus vestidos sean elegantísimos, de un depurado gusto, de un lujo arisotocrático.

Por eso donde quiera que actúe será una «estrella» con luz propia y el que opine lo contrario o es *miope* o no sabe «ver las cosas del cielo».

Se proyectaron en la pantalla tres episodios de *El Teléfono de la muerte* muy interesantes, así como entretenidas las películas cómicas que se dieron.

Xelfi.

## Gallardía editorial

La publicación de la bellísima novela *Cárcel de Amor*, escrita y publicada por Diego de San Pedro, el año 1492 en la muy leal ciudad de Sevilla, es un alarde de buen gusto literario, y un acto que debemos agradecer los españoles.

Para su publicación, se ha copiado un ejemplar del año 1500 en 4.º gótico; único ejemplar conocido, que cita Gallardo.

En *Cárcel de Amor* se inspiró el autor de *La Celestina*, y otros muchos autores, que siguieron el estilo amatorio de esta joya de nuestra literatura.

La *Biblioteca de autores célebres*, donde figuran *República Literaria*, de Saavedra Fajardo; *Noches lúgubres*, de José Cadalso; *El Héroe*, de Baltasar Gracian; *Visiones y visitas*, de Torres Villarroel; *Autobiografías*, de catorce autores, y *El Nieta de Don Quijote*, que demuestra que el *Falso Quijote* lo escribió Lope de Vega; es la que acaba de publicar *Cárcel de Amor* (1) a dos pesetas.

Pedidos a Fernando Fe, Puerta del Sol, 15, y Vda. Pueyo, Arenal, 6.-Madrid.

(1) De esta obra se hicieron 50 ediciones los primeros años de su publicación; fué traducida al francés, inglés e italiano, y no se había vuelto a imprimir desde el año 1625 en Londres.

## Coñac CABALLERO

## NOTICIAS

Ayer se celebró en Sacedón una novillada en la que actuarón de matadores los valientes novilleros, Ernesto Pastor y David Peribañez y de sobresaliente (Rubito de Zaragoza), siendo todos muy aplaudidos.

Los novillos de D. Victoriano Torres, de Colmenar Viejo, cumplieron.

Ha dado a luz con toda felicidad un hermoso niño la esposa de D. Eduardo Lueta.

Se encuentra pasando unos días en esta ciudad el notable arquitecto Sr. Santa Cruz (don Ricardo).

En la sección administrativa de primera enseñanza se halla depositado un título de Maestro expedido a favor de D. Gregorio López Idrogo.

El interesado puede recogerlo de nueve a trece de la mañana en dicha Sección.

## LEA USTED

### “EL FIGARO”

DIARIO GRAFICO DE INFORMACION

### Caminos vecinales

Han sido declarados de utilidad pública los siguientes caminos vecinales:

De la carretera de Albaladejito a Guadalajara, pasando por Armuña a la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana.

De Puebla de los Valles a la carretera de Guadalajara a Tamsajón y

De Chillarón del Rey a la carretera de Magosgo a Sacedón.

**NOVIAS! Grandes surtidos en camas de madera y hierro, cómodas, espejos, sillas, etc., etc, casa MORILLAS.**

### GRAN FERRETERIA

Ha sido excluido de la Real orden de 18 de Diciembre de 1913 el camino vecinal de Anguita a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, en Agullar, pueblo de esta provincia.

Los Alcaldes de Establés, Valdeconcha y Huertapelayo han solicitado se declaren de utilidad pública los caminos vecinales siguientes: De Valdeconcha a la Estación de Anguis en el ferrocarril del Tajuña.

De Huertapelayo pasando por el puente de Tagüenza a la carretera del Sargullo y de Establés al camino de Turmiel.

Del domicilio conyugal y paterno respectivamente han desaparecido el vecino de Fuentelaencina Julián Padilla Morón, cuyas señas son: Edad 48 años, color trigueño, ojos azules, pelo castaño, barba poca y corta, estatura 1.700 metros próximamente; viste camisa de fondo blanco con rayas encarnadas, pantalón de primavera color café con rayas oscuras, calzado de albarcas, boina azul bastante usada, lleva un morral de lona color kaqui con municiones de caza y una escopeta de dos cañones, de pisón y Lucio López de Diego, vecino de Luzón, de 15 años de edad.

### Vacantes

Se hallan las plazas de Practicante de Huetos y su anejo Santoca de Tajo y de Anchuela del Campo, la de Veterinario de Almadrones y la de Médico de Palancares.

Ha sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Rueda de la Sierra D. Victor Martínez Ramiro.

Ha sido trasladado a San Martín de Valdeiglesias el Juez de Primera Instancia de Brihuega D. Mariano Gallo Alcántara.

Para desempeñar la vacante, ha sido designado D. Félix José Huerta.

Ha tomado posesión del cargo de Director de la Academia de Ingenieros, el coronel de Ingenieros D. José Barranco Catalá.

### Homenaje al Cardenal Primado

La Junta Central de Acción Católica ha acordado dedicar al eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo un homenaje con motivo de celebrarse el día 1.º de octubre próximo el XXV aniversario de su consagración episcopal.

Dicha Junta aspira a recoger, más que una recaudación de grandes cifras, un gran número de adhesiones al proyecto de todas las diócesis españolas.

El producto de la suscripción se invertirá en costear un artístico cáliz de oro que recuerde al eminentísimo señor Cardenal Gualasola, no sólo el respeto y filial afecto de los fieles, de las Corporaciones y de sus afiliados, sino la gratitud que todos le debemos por los grandes servicios que presta sin interrupción a la Iglesia y a la Patria.

La Junta Central de Acción Católica ha notificado el acuerdo a todos los Prelados y a las corporaciones que con ella se relacionan.

Hasta el 15 de Septiembre próximo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones escritas para el suministro de leña gruesa seca con destino al hogar en la nave de cerdos del Matadero de esta Ciudad; debiendo contener dichas proposiciones la clase de la leña y su precio por los 11.500 kilogramos (una arroba).

Ha sido destinado a la Central de Telégrafos de Madrid, el oficial que prestaba sus servicios en ésta capital D. Diego Santilesteban, y viene a sustituirle desde Santander, nuestro joven paisano y amigo D. Carlos Burgos López.

### Gabinete de Urgencia.

Han sido asistidos durante la última semana:

Francisco García, de 22 años; de una herida contusa con avulsión de la uña del dedo meñique de la mano izquierda, el día 24

Antonio Olmeda, de 11 años; herida contusa en la parte superior de la cabeza, dejando al descubierto el cráneo con fractura de la lámina externa del hueso, que se produjo, el día 25, a consecuencia de una caída en su casa, Jándenes 66.

### Pronóstico reservado.

Luis Calvo, de 10 años; también por caída que sufrió el día 26, se produjo una herida contusa en la región frontal, contusión en la región orbitaria del lado izquierdo y en la nariz, luxación en la región carpiana izquierda y conmoción cerebral. Grave.

### Notas militares

*Las Comandancias de Ingenieros.*—De Reorden se ha dispuesto, como consecuencia de la nueva división territorial que determina la base segunda de la ley de 29 de Junio último, que, con carácter provisional, se modifiquen las demarcaciones de las Comandancias de Ingenieros en la forma siguiente: la provincia de Ciudad Real pasará a la Comandancia de Badajoz; Jaen, a la de Toledo; Almería, a la de Cartagena; Alicante, a la de Valencia; Castellón y Ternel, a la de Zaragoza; Zamora, a la de Valladolid; Cáceres, a la de Ciudad-Rodrigo, y León, a la de Gijón.

—Pasan a situación de reserva con el empleo inmediato, los tenientes coroneles de Ingenieros D. Tomás Guillén, D. Félix Aguilar, don Francisco de Paula Rojas, D. Francisco de Lleó y D. José Blanco.

—Se concede efectuar prácticas en su empleo a los alféreces de la reserva gratuita de Ingenieros D. Emilio López y D. Rafael Pérez Maffei.

—Pasa a la situación de supernumerario sin sueldo, el capitán de Ingenieros D. Luis Sanz y el comandante del mismo cuerpo don Felipe Martínez.

—Al capitán de Ingenieros D. Román Gaudier, le ha sido concedida la vuelta al servicio activo.

—A Madrid, al Regimiento de Telégrafos ha sido destinado el Brigada de Ingenieros don Antonio Fernández.

—A la Academia de Ingenieros ha sido destinado el comandante de Ingenieros D. Celestino García Antunez.

—Ha sido anunciado segundo concurso para proveer una plaza de capitán Profesor en la Academia de Ingenieros del Ejército.

## ANUNCIO

En el vecino pueblo de Mohernando se venden un caballo y una yegua. Para verlos y tratar, casa del Marqués de Mohernando en dicho pueblo.

## ANUNCIO

En esta villa se necesita un oficial de zapatero bien instruido en su profesión. Para tratar condiciones dirigirse al que suscribe. Galve de Sorbe 14 de Julio de 1918.—Paulino Montero.

## VALFERMOSO DE TAJUÑA

Se arriendan los pastos de dicho pueblo admitiéndose a pastar 1.500 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío bajo el tipo de 6.000 pesetas anuales, con la obligación de surtir de carne al vecindario, al precio de 1 peseta los 460 gramos.

Para tratar y demás condiciones dirigirse al señor Alcalde del mencionado pueblo en término de quince días.

Guadalajara: Imp. de H. de Pablo, San Gil 6

## La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros reunidos

Capital social 12.000.000 pesetas efectivas completamente

DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia Portugal y Marruecos

54 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros contra INCENDIOS

Seguros de valores—Seguros contra accidentes

Subdirectores en Guadalajara—D. Julián Ramírez e hijo, Plaza de D. Pedro 1



# IMPRENTA Y LIBRERIA

## OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO

### DE

# HIPOLITO DE PABLO

## GONZALEZ HIERRO, NUM. 6, (SAN GIL)

Se hacen toda clase de impresos para recaudadores Ayuntamientos y Juzgados Municipales.

Trabajos comerciales á una y varias tintas \* Carteles \* facturas \* Recibos \* Tarjetas de visita

\* Esquelas \* Recordatorios \* Participaciones de enlace y nacimiento, y todos cuantos trabajos abarca el

ramo de imprenta.

## Casa especial en tarjetas postales

## GONZALEZ HIERRO, 6 GUADALAJARA

### INTERNACIONAL INSTITUCIÓN ELECTROTÉCNICA

Escuela especial libre de Ingenieros establecida en el año 1903

Enseñanza por correspondencia, que no obliga al alumno a abandonar su residencia, obteniendo por su sistema especial una enseñanza técnica muy práctica y completa, de resultados positivos. Pagan de 8.000 los alumnos matriculados en España, América y principales países de Europa, habiendo obtenido sus 300 ingenieros colocaciones muy lucrativas, debido a los sólidos y extensos conocimientos adquiridos.

Es la escuela más acreditada de España. Este Centro está legalmente autorizado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en virtud de la Real orden de 18 de Agosto de 1916.

ENSEÑANZA SUPERIOR

Ingeniero electricista, ingeniero mecánico, ingeniero mecánico-electricista e ingeniero agrícola.

Enseñanza muy especializada fácil y económica

Geómetra-geodesta, maquinista, maestro de obras, contramaestre de taller, director técnico de central eléctrica para alumbrado, director técnico de central para fuerza motriz y tranvías eléctricos, director técnico de centrales electro químicas, técnico en viticultura, técnico en enología (o maestro bodeguero), técnico en riego e instalaciones, técnico en maquinaria agrícola, práctico agrónomo (o jefe de cultivos), práctico olivarero y encargado de explotaciones agrícolas. Extensas prácticas de electricidad, mecánica, topografía, hidráulica y agricultura.

Hasta escuela remite gratuitamente información completa a quien lo solicite

Director: D. Arturo Martín, Ingeniero y teniente coronel de Artillería

CALLE DE LA PAZ, M G VALENCIA (España)

### GABINETE DE CONSULTA

— DE —

Eloy José Amestoy y Berdonces

MEDICO

Especialista en enfermedades del pecho, partos y enfermedades de la matriz

En este gabinete, dotado de moderno y abundante instrumental médico quirúrgico, se dispone de Rayos X para el mejor conocimiento y curación de las enfermedades, así como de una completa instalación de Electroterapia, corrientes d'Arsonvol, Diatermia, Fulguración Inhalaciones de Ozona (el mejor tratamiento de las enfermedades del aparato respiratorio), Masaje vibratorio, etc etc.

Consulta de 11 a 1 = Villel de Mesa.

### CEMENTOS, CRISTALES, BALDOSIN

BASCULAS, TRILLOS, ARMAS DE FUEGO

VERTEDERAS Y ACCESORIOS

— PERSIANAS A LA MEDIDA —

## Casa Morillas

Miguel Fluiter, 52 y Torres, 1 - Teléfono, 100

### Jóvenes sin carrera!

Se dan lecciones de francés. Conversación, cálculos mercantiles y correspondencia mercantil en francés.

Precios módicos. Jádenes, 30 3.º, izquierda.